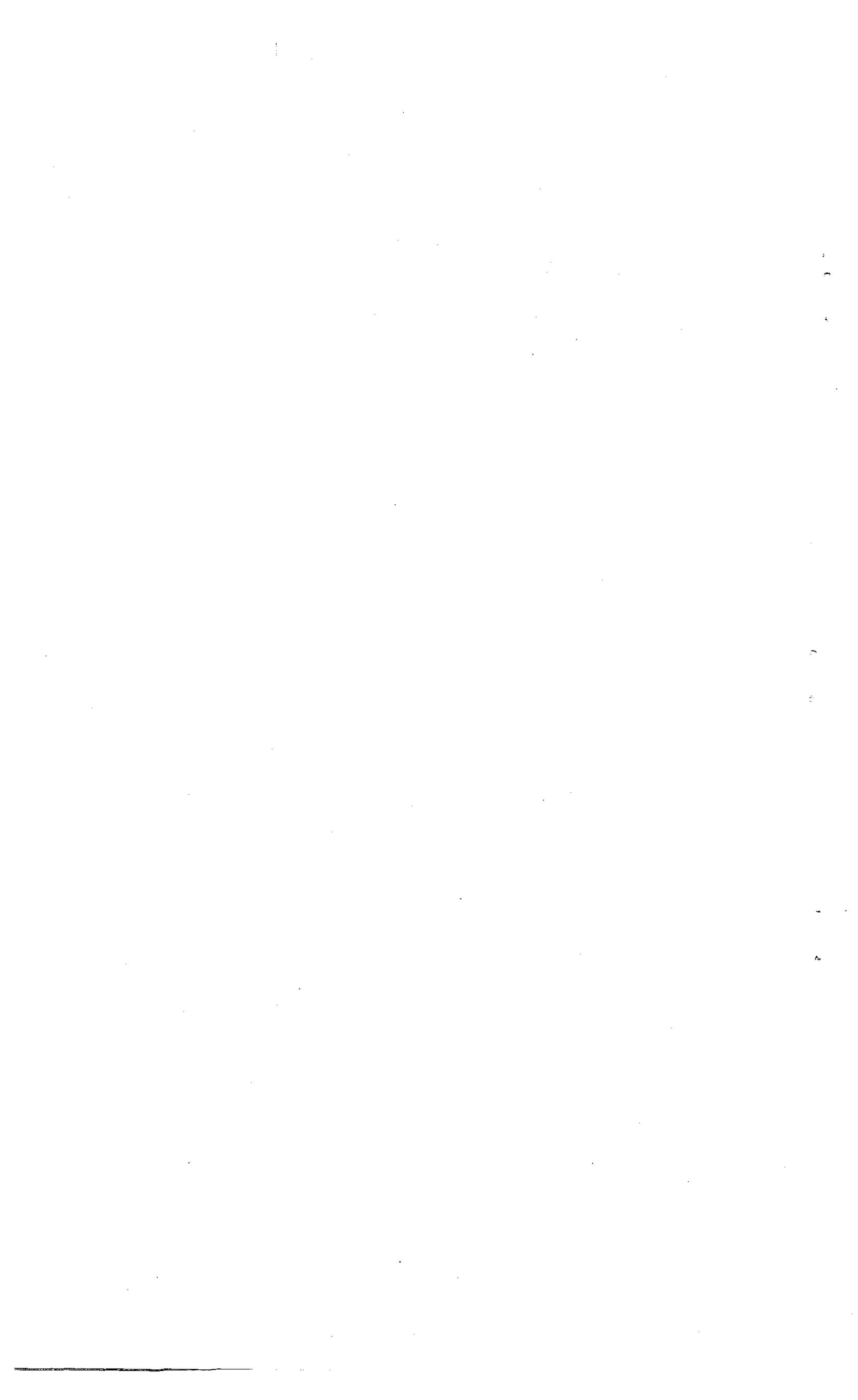


PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE CONTIENE: LA
PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL HONORABLE CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.---

ESC. 24,079
VOL. 758
AÑO. 2017







LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

-----GAMG/ibg/YTG-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE. -----

--- FOLIO NÚMERO: CERO DIECINUEVE. -----

--- VOLUMEN NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO. -----

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad, hago constar:-----

--- **LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, que realizo a solicitud del Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas:-----

-----**PROTESTA DE LEY**-----

--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas.-----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

--- **PRIMERO.- CONSTITUTIVA.-** Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo conducente.-----

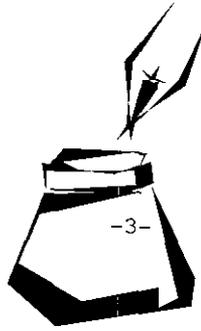
--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

UNO.- CONSTITUCION.- Una fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD



ESC. 24079

ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura... **TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.-** Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban... **SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.-** El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCINETOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079



TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva... OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.- Primer testimonio del instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron,

ESC. 24079

reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.. VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accioneros y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales.. VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ...".-----
--- **SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.**- Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **quince de diciembre del año dos mil ocho**, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los assembleístas el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- UNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años... II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V... Previa deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galván Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformar** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se registrá por lo estipulado en estos



ESC. 24079

Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables...

ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denominará "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno.- d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona

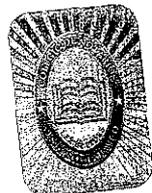


LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

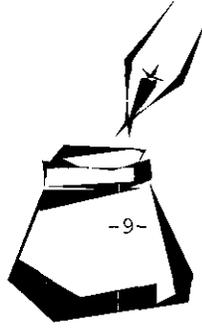
ESC. 24079

extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.. CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie "A", con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad.. CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento par que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se



ESC. 24079

procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario el Consejo.- ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad.. 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias.. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los



ESC. 24079

bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizados y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en materia Común y para toda la República en Materia Federal, incluyendo entre otras facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de él, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada delegación de la facultad de otorgamiento y revocación de poderes, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho.. Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, que en su calidad de Directores, Administradores, Gerentes o Jefes de Recursos Humanos, o puestos similares que ejerzan funciones de dirección o administración de la Sociedad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada poder que otorgue, en la sesión que siga inmediatamente a ese



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

hecho... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de éste instrumento.- SEGUNDA.- En consecuencia, se prorroga la duración de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- TERCERA.- Se reforman totalmente los estatutos sociales de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar en lo sucesivo en los términos que constan en el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento...".-----



--- TERCERO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.- Por escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho de México, Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **veintidós de octubre del año dos mil nueve**, en la se acordó modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el Objeto Social, en los siguientes términos: "... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores públicos y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d) La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación,

operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades.. VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: 1... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

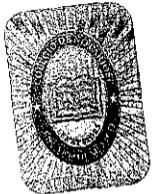
setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...**CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..."-----

--- **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-** Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece.-----



--- **QUINTO.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.-** Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria 01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración **ratifica** el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012, con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.- Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones; recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencia y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tenderá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de la fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de



ESC. 24079

que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para sí poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que haya lugar.- LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION". -----

--- SEXTO.- **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete del Honorable Consejo de Administración de "Liconsa" Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha veintinueve de septiembre el año dos mil quince. ----

--- SÉPTIMO.- **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE**



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

CAPITAL VARIABLE.- Por instrumento número veinticuatro mil setecientos setenta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta del Honorable Consejo de Administración de "Liconsa" Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis. -----



--- **OCTAVO.**- El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales. -----

--- **NOVENO.**- El señor Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y uno de "LICONSA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, que me exhibe en diez fojas tamaño carta, escritas por ambos lados, firmada al calce la última de ellas; de la cual una copia fotostática, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" en unión de su lista de asistencia y la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

-- "Al margen superior izquierdo: SEDESOL.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Al margen superior derecho: LICONSA.- ABASTO SOCIAL DE LECHE.- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 341 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.**- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 3 de noviembre de 2016, en la Sala de Juntas del 9° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Río Misisipi número 49, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 341 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron: El Licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V; la Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y

ESC. 24079

Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración el Licenciado Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el Licenciado Miguel Hernández Anaya, Director Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el Licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana (SINDILAC) del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el Médico Veterinario Zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG); el licenciado José Luis Parra Flores, Director de Programación de la Dirección General de Programación de la Dirección General del Programa Oportunidades en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS) y la Médica Veterinaria Zootecnista Martha Albarrán Díaz, Subdirectora de Producción de Lácteos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).- Asistieron además como invitados, el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, y la Maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Licenciado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad de la Sedesol; El Maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de la Sedesol y el Contador Público Certificado Enrique Farias Subdías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Ciudadano Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ingeniero Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Licenciado Héctor



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

Domínguez Posadas, como representante del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- **I. I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**- Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 341 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el Licenciado Eviel Pérez Magaña dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 341 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- **I-BIS DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.**- El licenciado Eviel Pérez Magaña informó que el Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer a la licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz como secretaria de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a consideración del pleno el siguiente acuerdo: **ACUERDO 28/X/15** "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículo vigésimo, numeral 12, de las Atribuciones Indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación de la licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretaria de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables"- El Licenciado Eviel Pérez Magaña cedió el uso de la palabra a la Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz a fin de que procediera al desahogo del Orden del Día.- **II.-LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los Consejeros el siguiente Orden del Día, y solicitó dispensar su lectura en atención a que previo a la Sesión fueron informados sobre su contenido, Asimismo, les informo que, a solicitud de la Entidad, se eliminó el punto 8.1 del Orden del Día, relativo a la Aprobación de la Donación de un terreno en el municipio de Atlixco, Puebla, se modificó la redacción de algunos acuerdos a efecto de perfeccionarlos y se adicionó en Asuntos Generales el Informe sobre la designación del Despacho del Auditor Externo.- **ORDEN DEL DÍA.**- **I.** Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- **I BIS** Designación de la Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- **II.** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- **III.** Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión



ESC. 24079

Ordinaria 340 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 16 de junio de 2016.- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016.- VI. Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016.- VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016.- VIII. Solicitudes de Acuerdo.- 1. Aprobación para deteriorar el Balance Financiero y hacer uso de las Disponibilidades Generadas en Ejercicios Fiscales Anteriores.- 2. Aprobación a la Modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.- 3. Aprobación de la Actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Mando Medio y Nivel Superior de Liconsa, S.A. de C.V.- 4. Aprobación de las Modificaciones del Documento Normativo denominado "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".- 5. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.- 6. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- IX. Asuntos Generales.- 1. Informe sobre la Designación del Despacho del Auditor Externo.- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sugirió pasar directamente a la votación del mismo, solicitando a los señores consejeros se manifestaran, por lo que al no haber comentarios, se aprobó por unanimidad el siguiente: **ACUERDO 28 BIS/XI/16** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 341."- III. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 340 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2016.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria número 340 y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 29/XI/16** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 340, celebrada el 16 de junio de 2016."- IV. **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz consultó a los integrantes de este Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto, al no existir



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

ninguno, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota: **TOMA DE NOTA 05/XI/16** "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."- V. **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad, para rendir su Informe de Autoevaluación.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva agradeció al señor Subsecretario; al Mtro. Juan Manuel Valle Pereña y a las señoras y señores consejeros, e indicó que como ha sido tradicional en el Consejo de Liconsa, se transmitiría un video con la información de este periodo y al finalizar haría algunos comentarios al respecto.- El Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene al 30 de junio de 2016, 6'376,737 beneficiarios, lo que representa el 99 por ciento en el avance de la meta que es de 6'442,831 para el 31 de diciembre de este año.- La integración de su Padrón de Beneficiarios es así: niños de seis meses a 12 años de edad, 55.1 por ciento; adultos de 60 años o más, 21.9 por ciento; mujeres entre 45 y 59 años, 11.9 por ciento; mujeres entre 13 y 15 años, 6.6 por ciento; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.4 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.- Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,223 puntos, 9,727 son lecherías y 1,496 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales. Liconsa tiene presencia en 1,947 municipios, una cobertura del 79 por ciento del territorio nacional.- Debido a los cambios en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social, a partir del ejercicio 2015 la atención a nivel municipal fue sustituida por el Sistema de Focalización para el Desarrollo, SIFODE.- En el periodo enero-junio de 2016 se han incorporado al Padrón de Beneficiarios 35,882 personas en pobreza alimentaria, ubicadas en el SIFODE. Nuestra distribución alcanzó los 476'965,742 litros de leche, de los cuales 367'818,912 litros fueron de leche líquida y 109'146,830 litros de leche en polvo.- La distribución diaria de leche fue de 3'170,208 litros. Liconsa produjo 544'772,490 litros de leche; el 74.1 por ciento fue leche líquida y el 25.9 por ciento leche en polvo.- También se elaboraron 2'251,511 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.- En sus centros de acopio y plantas industriales adquirieron un volumen de 419'125,645 litros de leche fresca, provenientes de 12 entidades federativas.- Se contrató un total de 24,000 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 11,000 fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio, 5,000 bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y 8,000 por Unilateral.- Se generaron ingresos propios del orden



ESC. 24079

de \$3,524'491,938.00 (Tres mil quinientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$2,844'274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de \$5,698'437,031.00 (Cinco mil seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil treinta y un pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de \$670'329,788.00 (Seiscientos setenta millones trescientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).- En cuanto a la generación de ingresos adicionales, por la venta de 45'773,750 litros de leche a precio preferencial se obtuvieron \$464'481,680.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Por la venta de 1'518,000 sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera, se obtuvo un ingreso de \$22'112,714.00 (Veintidós millones ciento doce mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.). Con la comercialización de vitamínicos se generaron \$65'230,872.00 (Sesenta y cinco millones doscientos treinta mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Y por la venta de crema cruda, \$414'283,766.00 (Cuatrocientos catorce millones doscientos ochenta y tres setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que considera muy oportuno hacer un análisis y evaluación de lo que se ha logrado juntos como Consejo a partir de las decisiones que se tomaron en el 2013, cuando se rompieron las Reglas de Operación para poder atender a más población semiurbana y rural en el país.- Añadió que después de romper las reglas con el tema de Prospera, que hoy somos programas complementarios, se incrementó la presencia en localidades semiurbanas y rurales. En diciembre del 2012 se tenía presencia en 583 localidades urbanas y 4,570 localidades semiurbanas y rurales, y para este año, hasta septiembre, se atendieron a 599 localidades urbanas y 5,829 localidades semiurbanas y rurales, lo que representa un incremento de 1,259 localidades semiurbanas o rurales que tienen mayormente población indígena.- Indicó que también es importante destacar el incremento de los puntos de venta, de las lecherías, de nuestros puntos de distribución. En 2012 se tenían 3,792 puntos de venta y para este año en septiembre se cuenta con 5,150 puntos de venta en estas zonas de mayor pobreza, es decir, 1,352 lecherías adicionales o puntos de distribución. Y enfatizó su agradecimiento por la presencia del señor director de Diconsa, Juan Manuel Valle Pereña, ya que con esta empresa hermana se ha tenido un gran apoyo para poder alcanzar estas metas.- Informó que al día de hoy se está atendiendo a 1.4 millones de personas que estando en Prospera no recibían leche



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

fortificada en el 2012. Consideró que es un gran logro en virtud de que fue una decisión de este Consejo.- Añadió que una buena noticia, es que en los próximos días se estará lanzando la subasta de la crema, con la cual la empresa abonará a la transparencia que se ha estado fomentando desde la llegada del Presidente Enrique Peña Nieto. Agregó que se han tomado decisiones importantes, esta es una de ellas. En el caso de la crema la publicación de las bases de esta subasta se hará el 10 de noviembre. El periodo para presentar preguntas del 11 al 18 de noviembre. La publicación de respuestas del 11 al 23 de noviembre. Publicación en línea de las condiciones finales, el 25 de noviembre. Límite para la recepción de carta-garantía o carta de crédito, 29 de noviembre del 2016. Límite para recepción de posturas de los interesados, 30 de noviembre. Evaluación de posturas, 1° de diciembre. Notificación electrónica de la situación de postores, 5 de diciembre. Talleres de capacitación presenciales o en línea, 6 de diciembre. Subasta electrónica, 8 de diciembre.- Indicó que esta subasta estará presidida por el Señor Secretario Luis Enrique Miranda Nava, nos ha confirmado. El fallo y adjudicación será el 9 de diciembre a las 12:00 horas. La fecha límite de entrega de documentación original, 13 de diciembre, y la firma de contrato el 15 de diciembre.- Consideró que se ha dado nuevamente como Consejo un paso muy importante en medida de transparencia para la comercialización de este producto.- Asimismo, comentó que se ha instalado una nueva línea de producción de leche UHT en la planta de Tláhuac, esta línea de producción va a permitir cumplir con el plan de negocios. Este nuevo plan de negocios va a permitir incrementar sustancialmente las ventas en la entidad, toda vez que se ha avanzado en los acuerdos con Diconsa con comedores comunitarios, y agradeció al Secretario de Desarrollo Social el apoyo en este sentido, que los comedores comunitarios prácticamente en su totalidad se está batallando todavía con esta línea de producción para poder ya cumplir con esas metas y se puedan abastecer a través de Liconsa.- Se está proyectando que para el 2017 se pueda alcanzar una capacidad instalada total de 47'400,000 litros. Esto va a permitir cumplir con Diconsa, con comedores comunitarios, con el Seguro Social, con quienes se han tenido acuerdos.- Destacó que a partir de la oportunidad que brindó la Señora Laura Vargas, Directora del DIF en el país, así como de las pláticas realizadas con las presidentas de los voluntariados, con los directores del DIF en los estados y con los gobernadores, se han podido alcanzar acuerdos con cerca de diez gobiernos estatales, lo cual no sucedía desde hace mucho tiempo y se espera avanzar en los próximos días para que los gobiernos estatales también se conviertan en un mercado muy importante para la empresa.- Explicó que se está al tope en la



ESC. 24079

producción, se están cumpliendo nuestras metas y con esta nueva línea de producción, a la cual se está invitando al señor secretario a inaugurarla en los próximos días, seguramente se podrá cumplir con el avance del plan de negocios.- Consideró que el avance en los 151 municipios con el litro de leche a peso, que este Consejo tuvo a bien aprobar, actualmente se tienen 52,292 beneficiarios, prácticamente de comunidades indígenas en el país. De igual forma se ha cumplido la meta en un 99.8 por ciento. Informó que de los 151 municipios faltan de operar solamente siete en el estado de Oaxaca, debido a condiciones políticas, sociales, de transporte y de comunicación en esta entidad y se espera poder operarlos a partir de los próximos días para concluir el año con una meta al cien por ciento.- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz preguntó a este Honorable Cuerpo Colegiado si alguien tenía algún comentario que manifestar sobre el informe presentado. Al no existir comentarios, continuó con el siguiente punto del Orden del Día.- **VI. OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz dio la bienvenida a la maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisaria Pública Suplente designada por la Secretaría de la Función Pública y cedió el uso de la palabra al Señor Comisario Público Propietario, doctor Armando de Luna Ávila.- El Doctor Armando de Luna Ávila indicó que en cumplimiento a los artículos 58, fracción XV, y 59, fracción XI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción VI, de su Reglamento; Vigésimo, numeral 15, de las atribuciones Indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, se emite ante este Consejo de Administración la Opinión sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre de 2016, con base en el Informe de Autoevaluación elaborado por su titular en los siguientes términos.- El Honorable Consejo de Administración de Liconsa celebró dos sesiones ordinarias con base en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18, fracción III, de su Reglamento, así como en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de Liconsa. Se realizó el análisis sobre la situación operativa y financiera de la entidad, así como la revisión de su cumplimiento normativo.- Destacó los aspectos relevantes del periodo, señaló que al 30 de junio de 2016 el Padrón de Beneficiarios del Programa ascendió a 6'376,737 beneficiarios, pertenecientes a 3'321,116 hogares. Resaltó que los beneficiarios atendidos equivalen al 99.1 por ciento del Padrón autorizado.- Indicó que con el propósito de atender de manera oportuna a la población beneficiaria, se distribuyeron 476'965,742 litros de leche, lo que equivale al 47.6 por



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079



ciento de lo programado anualmente, que es de 1,002'512,503 litros.- Agregó que la captación de leche en el marco del Programa de Adquisición de Leche Nacional ascendió a 419'125,645 litros, que representan el 69.9 por ciento de la meta anual de captación autorizada en 600 millones de litros.- También comentó que el costo de producción promedio de la leche para abasto social durante el primer semestre del 2016 en las diez plantas productivas de la empresa, fue de seis pesos con ocho centavos por litro. Este costo de producción es superior en 16.6 por ciento al importe promedio de las ventas netas para abasto social, el cual fue de cinco pesos con 21 centavos por litro.- Asimismo, indicó que por tipo de producto, el costo total por litro para abasto social fue de seis pesos con tres centavos para la leche fluida y de seis pesos con veinticinco centavos para la leche en polvo. Al considerar también los productos a precio preferencial y la leche UHT, el costo promedio por litro en el periodo fue de seis pesos con veinticuatro centavos.- Comentó que en este periodo el costo promedio de producción integrado de la leche de abasto social y de los productos a precio preferencial fue de seis pesos con veinticuatro centavos por litro, dando lugar a una reducción de 7 por ciento, al compararse con el registrado en el mismo periodo del 2015, el cual fue de seis pesos con setenta y un centavos.- Agregó que para el Programa de Inclusión Social Prospera se elaboraron 2'251,511 sobres de complementos alimenticios.- Adicionó que durante el segundo trimestre de 2016 se llevaron a cabo dos sesiones del Comité de Producción, Distribución y Abasto en las que se abordaron los siguientes temas: Informe en materia de producción y calidad del producto terminado a marzo y abril de 2016; Informe en Materia de Inventarios de Leche en Polvo, Insumos y Materiales en Envase y Empaque, así como el comportamiento de sus precios a marzo y abril de 2016, incluyendo los límites mínimos y máximos de cobertura de inventarios de leche en polvo de importación; Informe de la distribución real de leche a marzo y abril de 2016; y Análisis del Programa de Embarques de Leche Fluida y en Polvo para mayo y junio del mismo año 2016.- Indicó que con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de la institución, se presentan las siguientes recomendaciones.- 1.- Es importante que se informe oportunamente al órgano de gobierno de Liconsa sobre las causas que han originado el comportamiento creciente de los pasivos laborales, así como la estrategia instrumentada por la entidad para frenar el daño patrimonial a la empresa.- 2.- Resulta necesario que la entidad informe al órgano de gobierno en relación a los avances alcanzados de los indicadores establecidos en el Programa Institucional con Visión 2018.- 3.- Es urgente que en cumplimiento del Programa Nacional de Reducción del

ESC. 24079

Gasto Público para el ejercicio fiscal 2016, se establezcan las metas de ahorro correspondientes con el propósito de contribuir al debido equilibrio de las finanzas públicas.- 4.- Se propone incorporar al Informe de Autoevaluación un análisis autocrítico que destaque retos y oportunidades de la gestión con respecto al alcance de metas y logros de mejores resultados, así como la manera de enfrentar los obstáculos que se presenten en los próximos años.- Por último, considero que el Informe de Autoevaluación del Primer Semestre del año 2016, rendido por el Director General, y tomando en cuenta los aspectos relevantes en la opinión, solicitó al Consejo de Administración, se adoptarán como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruyera a la administración su atención y seguimiento, hasta su desahogo oportuno y completo.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó estar de acuerdo con el comisario público, y solicitó de igual manera que se adopten como acuerdos las recomendaciones presentadas, e instruyó a los titulares del área Jurídica y de Finanzas a presentar un informe oportuno al órgano de gobierno sobre esta situación.- El Licenciado Fernando López Moreno comentó que no quería dejar pasar por alto la aclaración para que no se presente una interpretación inadecuada de la lectura de las recomendaciones. Solicitó que de alguna forma se aclarara un poco el tema por la entidad o por parte del comisario, en relación a que sí es necesario por supuesto establecer estrategias para que la entidad frene o de alguna forma controle los eventos por reclamos laborales o por cuestiones judiciales, pero sí se debe ser cuidadoso en definir que se frene un daño patrimonial a la empresa.- Considero que es natural, los procesos laborales y los procesos judiciales de tipo comercial, mercantil, en fin, me parece que sí hay un incremento importante en cuanto a porcentaje. No le pareció alarmante la cifra dentro del contexto de la situación financiera, y nombrar: frenar un daño patrimonial, me resulta necesario a consideración sí aclarar un poco el concepto. El Doctor Armando de Luna Ávila aclaró que el sentido de esta recomendación en su parte final, cuando hablamos de daño patrimonial, debe entenderse en un sentido estrictamente preventivo, agregando que le parecía necesario señalarlo.- El Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras coincidió en que las palabras y la redacción se deben cuidar porque esto queda plasmado y se interpreta de entrada que ya existe o se presupone que existe un daño patrimonial del cual no es válido o no es hasta este momento realidad.- Solicitó que se aclarara que es preventivo, y la palabra tendría que ser incluida para evitar la palabra frenar, porque al decir frenar se supone que ya está existiendo un daño patrimonial y lo que está informando el señor director, no existe tal.- Sugirió se



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

redactara en el sentido de prevenir posibles daños patrimoniales, porque esto se queda plasmado y entonces puede haber una revisión de Hacienda: "Es que aquí dice que hubo daño patrimonial por el aspecto laboral", es decir, no concuerda en este sentido.- El Licenciado Roberto Rebollo Vivero agregó que de hecho, en el cuadro 50 se verifica la información con el Órgano Interno de Control para revisar las cifras reportadas. Por lo tanto, manifestó estar acuerdo con lo que comenta el licenciado Fernando López Moreno y el doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras y consideró que es muy importante manejar esta situación para que quede claro.- Felicitó el trabajo que se ha venido realizando, en los municipios que han sido beneficiados sin duda alguna. Indicó que como lo dice nuestro señor Presidente de la República, las cosas buenas casi no se dicen, pero ahí están y estas es una de ellas.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva propuso, con el objeto de contemplar las inquietudes de los consejeros y abonar un poco a las recomendaciones del doctor, sugirió cambiar la redacción del texto y decir: "Evitar de manera preventiva un probable daño patrimonial en el futuro" e indicó que así no cambia el texto de la recomendación y de todas maneras será atendida.- Comentó que afortunadamente todos los aspectos de la empresa, han avanzado de manera muy importante y reiteró la instrucción al área Jurídica de que se informe de manera oportuna los avances en los temas.- El Doctor Armando de Luna Ávila sugirió que se hiciera constar en actas su comentario, derivado de que es una recomendación en sentido preventivo, con el ánimo de que quede en los términos en los cuales se está comentando, que es una mera cuestión como se señaló, de prevención para la institución, para no entrar en este momento al debate. Tendríamos otra visión y podríamos exponerla, sin embargo, consideró que no valía la pena si la incluimos y queda la constancia en actas de que como comentario a la opinión el Comisariato señala que esta primera recomendación es en un sentido preventivo para la institución.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva manifestó estar de acuerdo con el señor Comisario.- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, agradeció los comentarios expresados y sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo referente a los puntos V y VI, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 30/XI/16** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 Fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 15, de las Atribuciones Indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del



g

ESC. 24079

Ejercicio Fiscal 2016, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su desahogo oportuno y completo".- VII. **PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota: **TOMA DE NOTA 06/IXI(así)/16** "Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo".- VIII. **SOLICITUDES DE ACUERDO.**- VIII.1 **Aprobación para deteriorar el Balance Financiero y hacer uso de las Disponibilidades Generadas en Ejercicios Fiscales Anteriores.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 31/XI/16** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracciones II y IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento, Vigésimo, fracción VI, Numerales 2 y 4 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y numeral 39, inciso c), IV), del Manual de Programación y Presupuesto 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este Honorable Consejo de Administración autoriza al Director General para que, por conducto de la Coordinadora de Sector, realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de hacer uso parcial de las disponibilidades generadas en ejercicios fiscales anteriores, y con efectos en el deterioro de su Balance Financiero, hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán destinados para la operación sustantiva de la Entidad".- VIII.2 **Aprobación a la Modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y solicitó sus comentarios.- El Licenciado Fernando López Moreno señaló que con el propósito de clarificar el contexto de la redacción, en relación a una posible mala interpretación por cuestiones de alguna revisión posterior y que nos digan: "Oye, es que ustedes, como Consejo, autorizaron a que se contratara con recurso suficiente para pagarlo parcialmente", cosa que va en contra de la norma para efectos de llevar a cabo los procesos de contratación.- Sugirió se eliminara el renglón que señala "Aprueba la modificación en el volumen de compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079



cargo de Liconsa que llevará a cabo la entidad hasta 770 millones de litros, mismos que estará condicionada a la disponibilidad presupuestal con que cuente la entidad que le permita cubrir este volumen de manera parcial o total". Agregó que en esta última parte ya va implícito dentro del párrafo "hasta 770 millones que está condicionada la suficiencia presupuestal con que cuente la entidad". Lo cual consideró que no es necesario que se incorpore, pone en entredicho la interpretación de que se autorice que haya una contratación sin suficiencia presupuestal.- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir más comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 32/XI/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración, autoriza a la Entidad a iniciar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector, que le permitan la obtención y/o utilización de recursos propios, ingresos excedentes, y/o ampliaciones líquidas producto de traspaso entre ramos, hasta por la cantidad de \$620'000,000.00 (Seiscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), recursos que, en su caso, deberá destinar para la adquisición de hasta 170'000,000 de litros adicionales de leche líquida y en polvo nacionales, que garantice el abasto de la población beneficiaria del Programa presupuestario S052 Programa de Abasto Social de Leche".- **VIII.3 Aprobación de la Actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Mando Medio y Nivel Superior de Liconsa, S.A. de C.V.-** La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 33/XI/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las "Disposiciones específicas para la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016", este Honorable Consejo de Administración autoriza la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de Mando Medio y Nivel Superior de la empresa, para un total de 195 plazas de mando, de conformidad al cuadro que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, con el importe que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del 1 de junio de 2016, así como su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios ya

ESC. 24079

que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado para la Entidad para el año 2016, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables".- **VIII.4 Aprobación de las Modificaciones del Documento Normativo denominado "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 34/XI/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 7, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al documento normativo denominado "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", de Liconsa, S.A. de C.V., asimismo se instruye al Director General para que dicho documento sea publicado en la página de Internet de la Entidad, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo."- **VIII.5 Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 35/XI/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 24 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$9,893,982,385.00 (Nueve mil ochocientos noventa y tres millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales considera recursos fiscales por \$2,844,274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), y de recursos propios por \$7,049,707,504.00 (Siete mil cuarenta y nueve millones setecientos siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y una disponibilidad final de \$970,999,364.00 (Novecientos setenta millones novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y que prevé una meta de atención de 6.5 millones de beneficiarios. Asimismo, se instruye al Director General de la Entidad para realizar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector, sujeto a la disponibilidad presupuestaria que



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

autorice en su momento la Honorable Cámara de Diputados".- **VIII.6 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 36/XI/16:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración, aprueba los nombramientos de los Ciudadanos: Alberto Medina González, como Subdirector de Presupuesto; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, como Subdirectora de Tesorería General; Claudia Galguera Aparicio, como Subdirectora de Adquisición de Leche; Othoniel Melchor Peña Montor, como Subdirector de Adquisiciones de Consumo Interno; Sergio Chacón Rojas, como Subdirector Comercial; Jaime Arturo Larrazábal Bretón, como Subdirector de Padrón de Beneficiarios; José Humberto Cruz Ramos, como Subdirector de Producción; José Gerardo Flores Caballero, como Subdirector Jurídico Corporativo; Sergio Ramos Gutiérrez, como Subdirector Jurídico Contencioso y Elizabeth Blackmore Smer, como Gerente del Programa de Abasto Social Tamaulipas, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables".- **IX. ASUNTOS GENERALES.**- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz indicó que como punto nueve del Orden del Día, se encontraba el relativo a Asuntos Generales, en el cual se presentaba el siguiente: **IX.1 Informe sobre la Designación del Despacho del Auditor Externo.** Una vez enunciado, se tomó nota del mismo, y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado, si tenían algún otro asunto de carácter general que desearan expresar.- La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz informó que en virtud de haber sido agotados todos los puntos del Orden del Día, no existían puntos adicionales que tratar.- El Licenciado Eviel Pérez Magaña agradeció a la Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz y al Director General, y felicitó de manera muy especial a todo el equipo familia de Liconsa por estos logros tan importantes no solamente para el país, sino para que hoy sigamos trabajando en torno al proyecto del Señor Presidente, demostrando que las cosas son posibles y qué importante que hoy se siga demostrando que el trabajo de Liconsa va en la ruta correcta, se está haciendo una empresa exitosa, para beneficio de los mexicanos.- Del mismo modo, agradeció a todos los presentes, y declaró que siendo las 12 horas con 45 minutos del día 3 de noviembre de 2016, daba por concluida la Sesión Ordinaria Número 341 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S. A. de C.V., haciendo



ESC. 24079

constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. De igual forma agradeció a todos y a cada uno su asistencia.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, la Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario. -----

--- Rúbrica.- LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.- Rúbrica.- LIC. SANDRA ELISA HERNÁNDEZ ORTÍZ.- DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA SEDESOL Y SECRETARIA.- Rúbrica.- DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". -----

--- DÉCIMO.- El Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, declara que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos. -----

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: -----

----- C L A U S U L A -----

--- UNICA.- Queda protocolizada, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y uno de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, transcrita en el antecedente noveno de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

--- I.- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

--- II.- Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptué capacitado legalmente para la celebración de este acto. -----

--- III.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente noveno de este instrumento. -----

--- IV.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, me exhiben la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior en



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24079

términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B". -----

--- V.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser: -----

--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "HECR711211HOCRZY01" (H, E, C, R, iste, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno). -----

--- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

--- VII.- Que se leyó en voz alta el presente instrumento. -----

--- VIII.- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente. -----

--- IX.- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo. -----

--- X.- Que conforme a su contenido la firma el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**.- Doy Fe. -----

--- FIRMA DE LOS SEÑORES REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.-

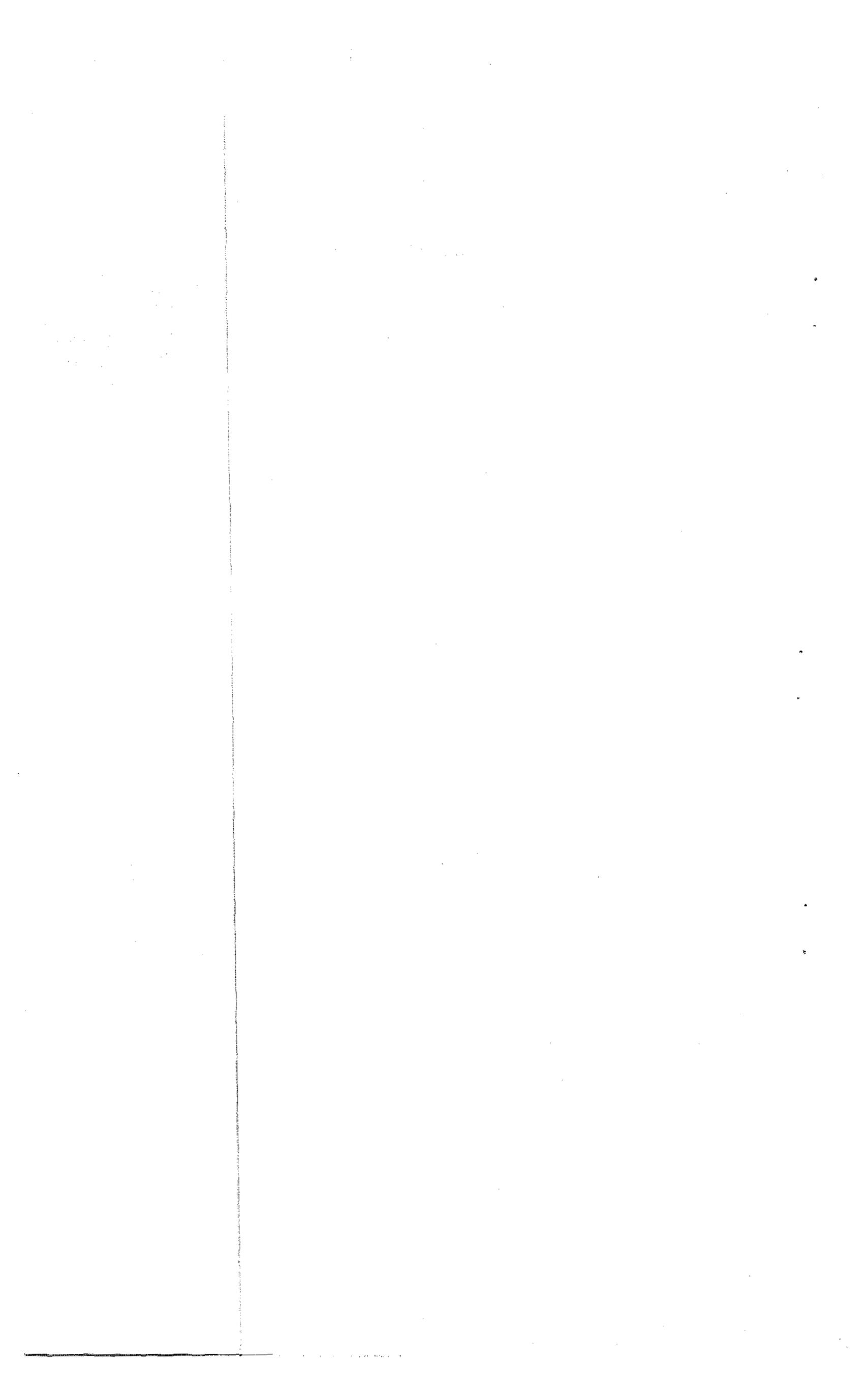
RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

--- ES PRIMERO TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "**LICONSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO **CONSTANCIA**, VA EN **DIECISIETE** FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE. -----

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A **VEINTIOCHO** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**. -----

GAMG/cha 







**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 341
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 3 de noviembre de 2016, en la Sala de Juntas del 9° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Río Misisipi número 49, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 341 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El Licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; la Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración el Licenciado Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA); el Licenciado Francisco Víctor Ortiz Millán, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el Licenciado Miguel Hernández Anaya, Director Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el Licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana (SINDILAC) del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el Médico Veterinario Zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG); el licenciado José Luis Parra Flores, Director de Programación de la Dirección General de Programación de la Dirección General del Programa Oportunidades en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS) y la Médica Veterinaria Zootecnista Martha Albarrán



Díaz, Subdirectora de Producción de Lácteos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Asistieron además como invitados, el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, y la Maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Licenciado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad de la Sedesol; El Maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de la Sedesol y el Contador Público Certificado Enrique Farías Subdías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Ciudadano Luis Gendrón Pensado, Encargado de la Dirección de Producción; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ingeniero Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Licenciado Héctor Domínguez Posadas, como representante del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 341 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el Licenciado Eviel Pérez Magaña dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 341 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

I-BIS DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.

El licenciado Eviel Pérez Magaña informó que el Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer a la licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz como secretaria de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a consideración del pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDO 28/X/15

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículo vigésimo, numeral 12, de las



Atribuciones Indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación de la licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretaria de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables”

El Licenciado Eviel Pérez Magaña cedió el uso de la palabra a la Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz a fin de que procediera al desahogo del Orden del Día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los Consejeros el siguiente Orden del Día, y solicitó dispensar su lectura en atención a que previo a la Sesión fueron informados sobre su contenido, Asimismo, les informo que, a solicitud de la Entidad, se eliminó el punto 8.1 del Orden del Día, relativo a la Aprobación de la Donación de un terreno en el municipio de Atlixco, Puebla, se modificó la redacción de algunos acuerdos a efecto de perfeccionarlos y se adicionó en Asuntos Generales el Informe sobre la designación del Despacho del Auditor Externo.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- I BIS Designación de la Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 340 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 16 de junio de 2016.
- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016.



- VI. Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016.
- VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Solicitudes de Acuerdo.
1. Aprobación para deteriorar el Balance Financiero y hacer uso de las Disponibilidades Generadas en Ejercicios Fiscales Anteriores.
 2. Aprobación a la Modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
 3. Aprobación de la Actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Mando Medio y Nivel Superior de Liconsa, S.A. de C.V.
 4. Aprobación de las Modificaciones del Documento Normativo denominado "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".
 5. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.
 6. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.
- IX. Asuntos Generales.
1. Informe sobre la Designación del Despacho del Auditor Externo.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sugirió pasar directamente a la votación del mismo, solicitando a los señores consejeros se manifestaran, por lo que al no haber comentarios, se aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO 28 BIS/XI/16 "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 341."

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 340 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2016.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria número



340 y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 29/XI/16 "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 340, celebrada el 16 de junio de 2016."



IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz consultó a los integrantes de este Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto, al no existir ninguno, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 05/XI/16 "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."

V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad, para rendir su Informe de Autoevaluación.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva agradeció al señor Subsecretario; al Mtro. Juan Manuel Valle Pereña y a las señoras y señores consejeros, e indicó que como ha sido tradicional en el Consejo de Liconsa, se transmitiría un video con la información de este periodo y al finalizar haría algunos comentarios al respecto.

El Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene al 30 de junio de 2016, 6'376,737 beneficiarios, lo que representa el 99 por ciento en el avance de la meta que es de 6'442,831 para el 31 de diciembre de este año.

La integración de su Padrón de Beneficiarios es así: niños de seis meses a 12 años de edad, 55.1 por ciento; adultos de 60 años o más, 21.9 por ciento; mujeres entre 45 y 59 años, 11.9 por ciento; mujeres entre 13 y 15 años, 6.6 por ciento; enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes, 3.4 por ciento; mujeres en periodo de gestación o lactancia, 1.1 por ciento.



Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,223 puntos, 9,727 son lecherías y 1,496 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales. Liconsa tiene presencia en 1,947 municipios, una cobertura del 79 por ciento del territorio nacional.

Debido a los cambios en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social, a partir del ejercicio 2015 la atención a nivel municipal fue sustituida por el Sistema de Focalización para el Desarrollo, SIFODE.

En el periodo enero-junio de 2016 se han incorporado al Padrón de Beneficiarios 35,882 personas en pobreza alimentaria, ubicadas en el SIFODE. Nuestra distribución alcanzó los 476'965,742 litros de leche, de los cuales 367'818,912 litros fueron de leche líquida y 109'146,830 litros de leche en polvo.

La distribución diaria de leche fue de 3'170,208 litros. Liconsa produjo 544'772,490 litros de leche; el 74.1 por ciento fue leche líquida y el 25.9 por ciento leche en polvo.

También se elaboraron 2'251,511 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.

En sus centros de acopio y plantas industriales adquirieron un volumen de 419'125,645 litros de leche fresca, provenientes de 12 entidades federativas.

Se contrató un total de 24,000 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 11,000 fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio, 5,000 bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y 8,000 por Unilateral.

Se generaron ingresos propios del orden de \$3,524'491,938.00 (Tres mil quinientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$2,844'274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de \$5,698'437,031.00 (Cinco mil seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil treinta y un pesos 00/100 M.N.). La empresa presentó un superávit primario de \$670'329,788.00 (Seiscientos setenta millones trescientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En cuanto a la generación de ingresos adicionales, por la venta de 45'773,750 litros de leche a precio preferencial se obtuvieron \$464'481,680.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Por la venta de 1'518,000 sobres de complementos alimenticios al Programa Prospera, se obtuvo un ingreso de



\$22'112,714.00 (Veintidós millones ciento doce mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.). Con la comercialización de vitamínicos se generaron \$65'230,872.00 (Sesenta y cinco millones doscientos treinta mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Y por la venta de crema cruda \$414'283,766.00 (Cuatrocientos catorce millones doscientos ochenta y tres setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que considera muy oportuno hacer un análisis y evaluación de lo que se ha logrado juntos como Consejo a partir de las decisiones que se tomaron en el 2013, cuando se rompieron las Reglas de Operación para poder atender a más población semiurbana y rural en el país.

Añadió que después de romper las reglas con el tema de Prospera, que hoy somos programas complementarios, se incrementó la presencia en localidades semiurbanas y rurales. En diciembre del 2012 se tenía presencia en 583 localidades urbanas y 4,570 localidades semiurbanas y rurales, y para este año, hasta septiembre, se atendieron a 599 localidades urbanas y 5,829 localidades semiurbanas y rurales, lo que representa un incremento de 1,259 localidades semiurbanas o rurales que tienen mayormente población indígena.

Indicó que también es importante destacar el incremento de los puntos de venta, de las lecherías, de nuestros puntos de distribución. En 2012 se tenían 3,792 puntos de venta y para este año en septiembre se cuenta con 5,150 puntos de venta en estas zonas de mayor pobreza, es decir, 1,352 lecherías adicionales o puntos de distribución. Y enfatizó su agradecimiento por la presencia del señor director de Diconsa, Juan Manuel Valle Pereña, ya que con esta empresa hermana se ha tenido un gran apoyo para poder alcanzar estas metas.

Informó que al día de hoy se está atendiendo a 1.4 millones de personas que estando en Prospera no recibían leche fortificada en el 2012. Consideró que es un gran logro en virtud de que fue una decisión de este Consejo.

Añadió que una buena noticia, es que en los próximos días se estará lanzando la subasta de la crema, con la cual la empresa abonará a la transparencia que se ha estado fomentando desde la llegada del Presidente Enrique Peña Nieto. Agregó que se han tomado decisiones importantes, esta es una de ellas. En el caso de la crema la publicación de las bases de esta subasta se hará el 10 de noviembre. El periodo para presentar preguntas del 11 al 18 de noviembre. La publicación de respuestas del 11 al 23 de noviembre. Publicación en línea de las condiciones finales, el 25 de noviembre. Límite para la recepción de carta-garantía o carta de crédito, 29 de noviembre del 2016. Límite para recepción de posturas de los interesados.



30 de noviembre. Evaluación de posturas, 1º de diciembre. Notificación electrónica de la situación de postores, 5 de diciembre. Talleres de capacitación presenciales o en línea, 6 de diciembre. Subasta electrónica, 8 de diciembre.

Indicó que esta subasta estará presidida por el Señor Secretario Luis Enrique Miranda Nava, nos ha confirmado. El fallo y adjudicación será el 9 de diciembre a las 12:00 horas. La fecha límite de entrega de documentación original, 13 de diciembre, y la firma de contrato el 15 de diciembre.

Consideró que se ha dado nuevamente como Consejo un paso muy importante en medida de transparencia para la comercialización de este producto.

Asimismo, comentó que se ha instalado una nueva línea de producción de leche UHT en la planta de Tláhuac, esta línea de producción va a permitir cumplir con el plan de negocios. Este nuevo plan de negocios va a permitir incrementar sustancialmente las ventas en la entidad, toda vez que se ha avanzado en los acuerdos con Diconsa con comedores comunitarios, y agradeció al Secretario de Desarrollo Social el apoyo en este sentido, que los comedores comunitarios prácticamente en su totalidad se está batallando todavía con esta línea de producción para poder ya cumplir con esas metas y se puedan abastecer a través de Liconsa.

Se está proyectando que para el 2017 se pueda alcanzar una capacidad instalada total de 47'400,000 litros. Esto va a permitir cumplir con Diconsa, con comedores comunitarios, con el Seguro Social, con quienes se han tenido acuerdos.

Destacó que a partir de la oportunidad que brindó la Señora Laura Vargas, Directora del DIF en el país, así como de las pláticas realizadas con las presidentas de los voluntariados, con los directores del DIF en los estados y con los gobernadores, se han podido alcanzar acuerdos con cerca de diez gobiernos estatales, lo cual no sucedía desde hace mucho tiempo y se espera avanzar en los próximos días para que los gobiernos estatales también se conviertan en un mercado muy importante para la empresa.

Explicó que se está al tope en la producción, se están cumpliendo nuestras metas y con esta nueva línea de producción, a la cual se está invitando al señor secretario a inaugurarla en los próximos días, seguramente se podrá cumplir con el avance del plan de negocios.

Consideró que el avance en los 151 municipios con el litro de leche a peso, que este Consejo tuvo a bien aprobar, actualmente se tienen 52,292 beneficiarios, prácticamente de comunidades indígenas en el país. De igual forma se ha cumplido la meta en un 99.8 por ciento. Informó que de los 151



municipios faltan de operar solamente siete en el estado de Oaxaca, debido a condiciones políticas, sociales, de transporte y de comunicación en esta entidad y se espera poder operarlos a partir de los próximos días para concluir el año con una meta al cien por ciento.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz preguntó a este Honorable Cuerpo Colegiado si alguien tenía algún comentario que manifestar sobre el informe presentado. Al no existir comentarios, continuó con el siguiente punto del Orden del Día.



VI. OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz dio la bienvenida a la maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisaria Pública Suplente designada por la Secretaría de la Función Pública y cedió el uso de la palabra al Señor Comisario Público Propietario, doctor Armando de Luna Ávila.

El Doctor Armando de Luna Ávila indicó que en cumplimiento a los artículos 58, fracción XV, y 59, fracción XI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción VI, de su Reglamento; Vigésimo, numeral 15, de las atribuciones Indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, se emite ante este Consejo de Administración la Opinión sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre de 2016, con base en el Informe de Autoevaluación elaborado por su titular en los siguientes términos.

El Honorable Consejo de Administración de Liconsa celebró dos sesiones ordinarias con base en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18, fracción III, de su Reglamento, así como en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de Liconsa. Se realizó el análisis sobre la situación operativa y financiera de la entidad, así como la revisión de su cumplimiento normativo.

Destacó los aspectos relevantes del periodo, señaló que al 30 de junio de 2016 el Padrón de Beneficiarios del Programa ascendió a 6'376,737 beneficiarios, pertenecientes a 3'321,116 hogares. Resaltó que los beneficiarios atendidos equivalen al 99.1 por ciento del Padrón autorizado.

Indicó que con el propósito de atender de manera oportuna a la población beneficiaria, se distribuyeron 476'965,742 litros de leche, lo que equivale al 47.6 por ciento de lo programado anualmente, que es de 1,002'512,503 litros.



Agregó que la captación de leche en el marco del Programa de Adquisición de Leche Nacional ascendió a 419'125,645 litros, que representan el 69.9 por ciento de la meta anual de captación autorizada en 600 millones de litros.

También comentó que el costo de producción promedio de la leche para abasto social durante el primer semestre del 2016 en las diez plantas productivas de la empresa, fue de seis pesos con ocho centavos por litro. Este costo de producción es superior en 16.6 por ciento al importe promedio de las ventas netas para abasto social, el cual fue de cinco pesos con 21 centavos por litro.

Asimismo, indicó que por tipo de producto, el costo total por litro para abasto social fue de seis pesos con tres centavos para la leche fluida y de seis pesos con veinticinco centavos para la leche en polvo. Al considerar también los productos a precio preferencial y la leche UHT, el costo promedio por litro en el periodo fue de seis pesos con veinticuatro centavos.

Comentó que en este periodo el costo promedio de producción integrado de la leche de abasto social y de los productos a precio preferencial fue de seis pesos con veinticuatro centavos por litro, dando lugar a una reducción de 7 por ciento, al compararse con el registrado en el mismo periodo del 2015, el cual fue de seis pesos con setenta y un centavos.

Agregó que para el Programa de Inclusión Social Prospera se elaboraron 2'251,511 sobres de complementos alimenticios.

Adicionó que durante el segundo trimestre de 2016 se llevaron a cabo dos sesiones del Comité de Producción, Distribución y Abasto en las que se abordaron los siguientes temas: Informe en materia de producción y calidad del producto terminado a marzo y abril de 2016; Informe en Materia de Inventarios de Leche en Polvo, Insumos y Materiales en Envase y Empaque, así como el comportamiento de sus precios a marzo y abril de 2016, incluyendo los límites mínimos y máximos de cobertura de inventarios de leche en polvo de importación; Informe de la distribución real de leche a marzo y abril de 2016; y Análisis del Programa de Embarques de Leche Fluida y en Polvo para mayo y junio del mismo año 2016.

Indicó que con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de la institución, se presentan las siguientes recomendaciones.

1.- Es importante que se informe oportunamente al órgano de gobierno de Liconsa sobre las causas que han originado el comportamiento creciente de los pasivos laborales, así como la estrategia instrumentada por la entidad para frenar el daño patrimonial a la empresa.



2.- Resulta necesario que la entidad informe al órgano de gobierno en relación a los avances alcanzados de los indicadores establecidos en el Programa Institucional con Visión 2018.

3.- Es urgente que en cumplimiento del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2016, se establezcan las metas de ahorro correspondientes con el propósito de contribuir al debido equilibrio de las finanzas públicas.

4.- Se propone incorporar al Informe de Autoevaluación un análisis autocrítico que destaque retos y oportunidades de la gestión con respecto al alcance de metas y logros de mejores resultados, así como la manera de enfrentar los obstáculos que se presenten en los próximos años.

Por último, consideró que el Informe de Autoevaluación del Primer Semestre del año 2016, rendido por el Director General, y tomando en cuenta los aspectos relevantes en la opinión, solicitó al Consejo de Administración, se adoptarán como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruyera a la administración su atención y seguimiento, hasta su desahogo oportuno y completo.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó estar de acuerdo con el comisario público, y solicitó de igual manera que se adopten como acuerdos las recomendaciones presentadas, e instruyó a los titulares del área Jurídica y de Finanzas a presentar un informe oportuno al órgano de gobierno sobre esta situación.

El Licenciado Fernando López Moreno comentó que no quería dejar pasar por alto la aclaración para que no se presente una interpretación inadecuada de la lectura de las recomendaciones. Solicitó que de alguna forma se aclarara un poco el tema por la entidad o por parte del comisario, en relación a que sí es necesario por supuesto establecer estrategias para que la entidad frene o de alguna forma controle los eventos por reclamos laborales o por cuestiones judiciales, pero sí se debe ser cuidadoso en definir que se frene un daño patrimonial a la empresa.

Consideró que es natural, los procesos laborales y los procesos judiciales de tipo comercial, mercantil, en fin, me parece que sí hay un incremento importante en cuanto a porcentaje. No le pareció alarmante la cifra dentro del contexto de la situación financiera, y nombrar: frenar un daño patrimonial, me resulta necesario a consideración si aclarar un poco el concepto.

El Doctor Armando de Luna Ávila aclaró que el sentido de esta recomendación en su parte final, cuando hablamos de daño patrimonial, debe entenderse en un sentido estrictamente preventivo, agregando que le parecía necesario señalarlo.



El Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras coincidió en que las palabras y la redacción se deben cuidar porque esto queda plasmado y se interpreta de entrada que ya existe o se presupone que existe un daño patrimonial del cual no es válido o no es hasta este momento realidad.

Solicitó que se aclarara que es preventivo, y la palabra tendría que ser incluida para evitar la palabra frenar, porque al decir frenar se supone que ya está existiendo un daño patrimonial y lo que está informando el señor director, no existe tal.

Sugirió se redactara en el sentido de prevenir posibles daños patrimoniales, porque esto se queda plasmado y entonces puede haber una revisión de Hacienda: "Es que aquí dice que hubo daño patrimonial por el aspecto laboral", es decir, no concuerda en este sentido.

El Licenciado Roberto Rebollo Vivero agregó que de hecho, en el cuadro 50 se verifica la información con el Órgano Interno de Control para revisar las cifras reportadas. Por lo tanto, manifestó estar acuerdo con lo que comenta el licenciado Fernando López Moreno y el doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras y consideró que es muy importante manejar esta situación para que quede claro.

Felicitó el trabajo que se ha venido realizando, en los municipios que han sido beneficiados sin duda alguna. Indicó que como lo dice nuestro señor Presidente de la República, las cosas buenas casi no se dicen, pero ahí están y esta es una de ellas.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva propuso, con el objeto de contemplar las inquietudes de los consejeros y abonar un poco a las recomendaciones del doctor, sugirió cambiar la redacción del texto y decir: "Evitar de manera preventiva un probable daño patrimonial en el futuro" e indicó que así no cambia el texto de la recomendación y de todas maneras será atendida.

Comentó que afortunadamente todos los aspectos de la empresa, han avanzado de manera muy importante y reiteró la instrucción al área Jurídica de que se informe de manera oportuna los avances en los temas.

El Doctor Armando de Luna Ávila sugirió que se hiciera constar en actas su comentario, derivado de que es una recomendación en sentido preventivo, con el ánimo de que quede en los términos en los cuales se está comentando, que es una mera cuestión como se señaló, de prevención para la institución, para no entrar en este momento al debate. Tendríamos otra visión y podríamos exponerla, sin embargo, consideró que no valía la pena si la incluimos y queda la constancia en actas de que como comentario a la opinión



el Comisariato señala que esta primera recomendación es en un sentido preventivo para la institución.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva manifestó estar de acuerdo con el señor Comisario.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, agradeció los comentarios expresados y sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo referente a los puntos V y VI, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:



ACUERDO 30/XI/16 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 Fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 15, de las Atribuciones Indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su desahogo oportuno y completo”.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 06/IX/16 “Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo”.

**VIII: SOLICITUDES DE ACUERDO.****VIII.1 Aprobación para deteriorar el Balance Financiero y hacer uso de las Disponibilidades Generadas en Ejercicios Fiscales Anteriores.**

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 31/XI/16

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracciones II y IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento, Vigésimo, fracción VI, Numerales 2 y 4 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y numeral 39, inciso c), IV), del Manual de Programación y Presupuesto 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este Honorable Consejo de Administración autoriza al Director General para que, por conducto de la Coordinadora de Sector, realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de hacer uso parcial de las disponibilidades generadas en ejercicios fiscales anteriores, y con efectos en el deterioro de su Balance Financiero, hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán destinados para la operación sustantiva de la Entidad”.

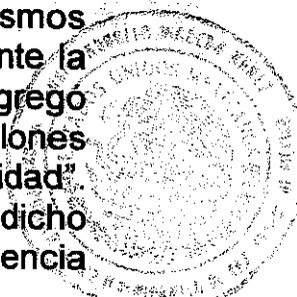
VIII.2 Aprobación a la Modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y solicitó sus comentarios.

El Licenciado Fernando López Moreno señaló que con el propósito de clarificar el contexto de la redacción, en relación a una posible mala interpretación por cuestiones de alguna revisión posterior y que nos digan: “Oye, es que ustedes, como Consejo, autorizaron a que se contratara con recurso suficiente para pagarlo parcialmente”, cosa que va en contra de la norma para efectos de llevar a cabo los procesos de contratación.



Sugirió se eliminara el renglón que señala "Aprueba la modificación en el volumen de compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa que llevará a cabo la entidad hasta 770 millones de litros, mismos que estará condicionada a la disponibilidad presupuestal con que cuente la entidad que le permita cubrir este volumen de manera parcial o total". Agregó que en esta última parte ya va implícito dentro del párrafo "hasta 770 millones que está condicionada la suficiencia presupuestal con que cuente la entidad". Lo cual consideró que no es necesario que se incorpore, pone en entredicho la interpretación de que se autorice que haya una contratación sin suficiencia presupuestal.



La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir más comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 32/XI/16: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración, autoriza a la Entidad a iniciar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector, que le permitan la obtención y/o utilización de recursos propios, ingresos excedentes, y/o ampliaciones líquidas producto de traspaso entre ramos, hasta por la cantidad de \$620'000,000.00 (Seiscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), recursos que, en su caso, deberá destinar para la adquisición de hasta 170'000,000 de litros adicionales de leche líquida y en polvo nacionales, que garantice el abasto de la población beneficiaria del Programa presupuestario S052 Programa de Abasto Social de Leche".



VIII.3 Aprobación de la Actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Mando Medio y Nivel Superior de Liconsa, S.A. de C.V.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:



**ACUERDO 33/XI/16:**

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las “Disposiciones específicas para la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016”, este Honorable Consejo de Administración autoriza la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de Mando Medio y Nivel Superior de la empresa, para un total de 195 plazas de mando, de conformidad al cuadro que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, con el importe que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del 1 de junio de 2016, así como su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios ya que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado para la Entidad para el año 2016, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables”.

VIII.4 Aprobación de las Modificaciones del Documento Normativo denominado “Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 34/XI/16:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 7, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al documento normativo denominado “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, de Liconsa, S.A. de C.V., asimismo se instruye al Director General para que dicho documento sea publicado en la página de Internet de la Entidad, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.”



VIII.5 Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 35/XI/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 24 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$9,893,982,385.00 (Nueve mil ochocientos noventa y tres millones novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales considera recursos fiscales por \$2,844,274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), y de recursos propios por \$7,049,707,504.00 (Siete mil cuarenta y nueve millones setecientos siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y una disponibilidad final de \$970,999,364.00 (Novecientos setenta millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y que prevé una meta de atención de 6.5 millones de beneficiarios. Asimismo, se instruye al Director General de la Entidad para realizar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector, sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice en su momento la Honorable Cámara de Diputados”.

VIII.6 Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 36/XI/16: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las



atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración, aprueba los nombramientos de los Ciudadanos: Alberto Medina González, como Subdirector de Presupuesto; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, como Subdirectora de Tesorería General; Claudia Galguera Aparicio, como Subdirectora de Adquisición de Leche; Othoniel Melchor Peña Montor, como Subdirector de Adquisiciones de Consumo Interno; Sergio Chacón Rojas, como Subdirector Comercial; Jaime Arturo Larrazábal Bretón, como Subdirector de Padrón de Beneficiarios; José Humberto Cruz Ramos, como Subdirector de Producción; José Gerardo Flores Caballero, como Subdirector Jurídico Corporativo; Sergio Ramos Gutiérrez, como Subdirector Jurídico Contencioso y Elizabeth Blackmore Smer, como Gerente del Programa de Abasto Social Tamaulipas, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables”.

IX. ASUNTOS GENERALES.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz indicó que como punto nueve del Orden del Día, se encontraba el relativo a Asuntos Generales, en el cual se presentaba el siguiente:

IX.1 Informe sobre la Designación del Despacho del Auditor Externo. Una vez enunciado, se tomó nota del mismo, y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado, si tenían algún otro asunto de carácter general que desearan expresar.

La Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz informó que en virtud de haber sido agotados todos los puntos del Orden del Día, no existían puntos adicionales que tratar.

El Licenciado Eviel Pérez Magaña agradeció a la Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz y al Director General, y felicitó de manera muy especial a todo el equipo familia de Liconsa por estos logros tan importantes no solamente para el país, sino para que hoy sigamos trabajando en torno al proyecto del Señor Presidente, demostrando que las cosas son posibles y qué importante que hoy se siga demostrando que el trabajo de Liconsa va en la ruta correcta, se está haciendo una empresa exitosa, para beneficio de los mexicanos.



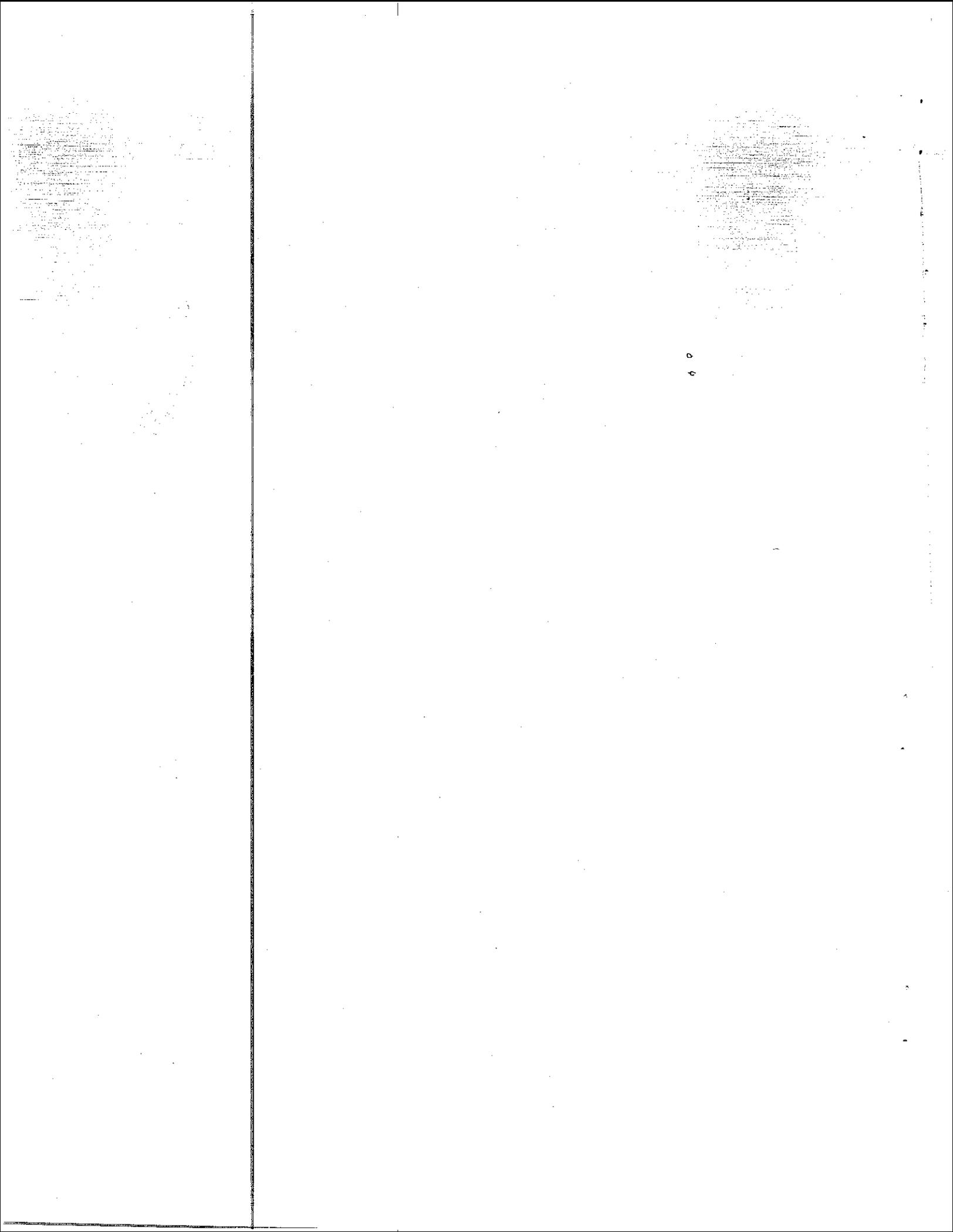
Del mismo modo, agradeció a todos los presentes, y declaró que siendo las 12 horas con 45 minutos del día 3 de noviembre de 2016, daba por concluida la Sesión Ordinaria Número 341 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S. A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. De igual forma agradeció a todos y a cada uno su asistencia.

Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, la Secretaria del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.

LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE
SUPLENTE

LIC. SANDRA ELISA
HERNÁNDEZ ORTÍZ
DIRECTORA GENERAL DE
NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS DE LA
SEDESOL Y SECRETARIA

DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA





Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

LIC LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

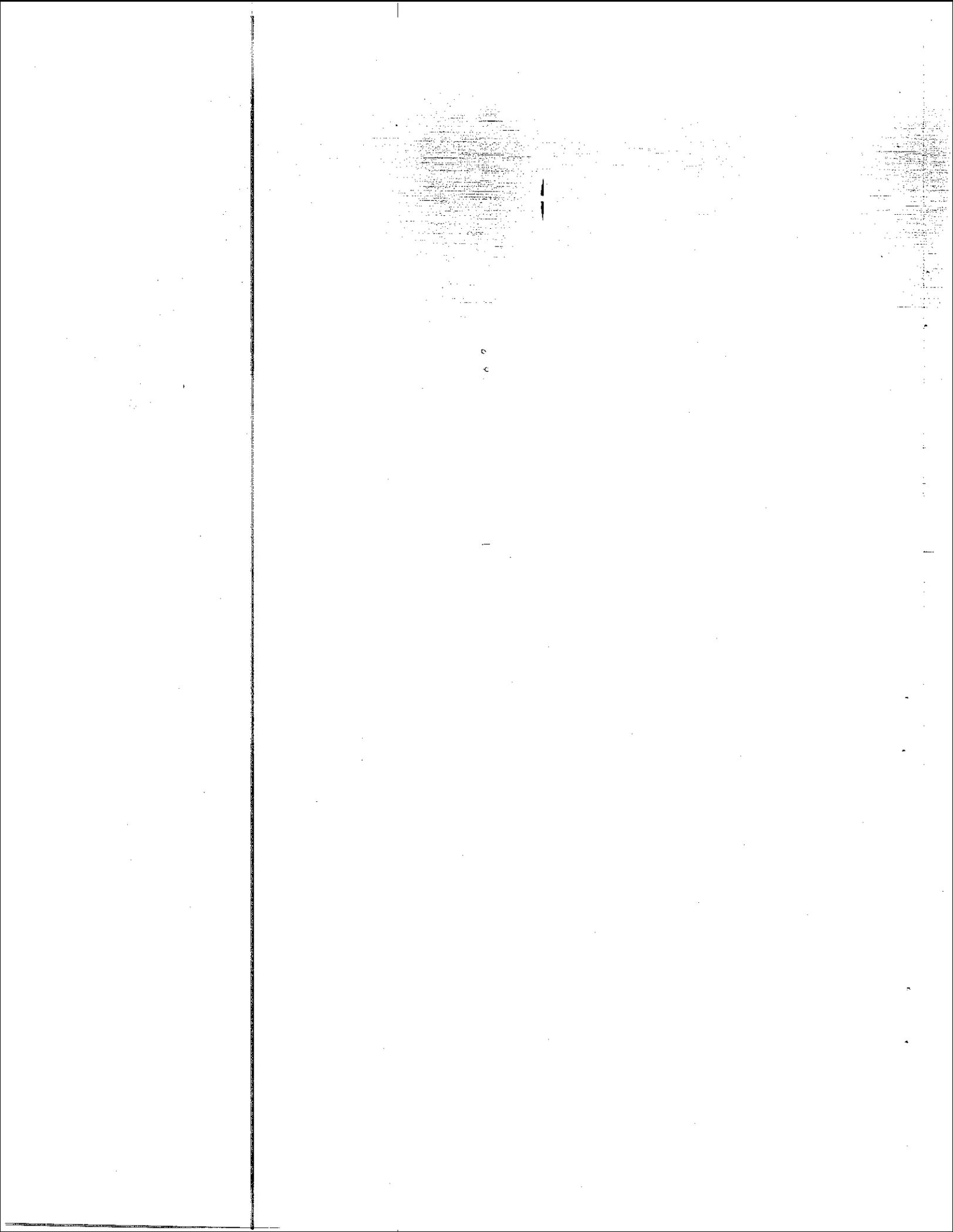


LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"

C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES





Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS**

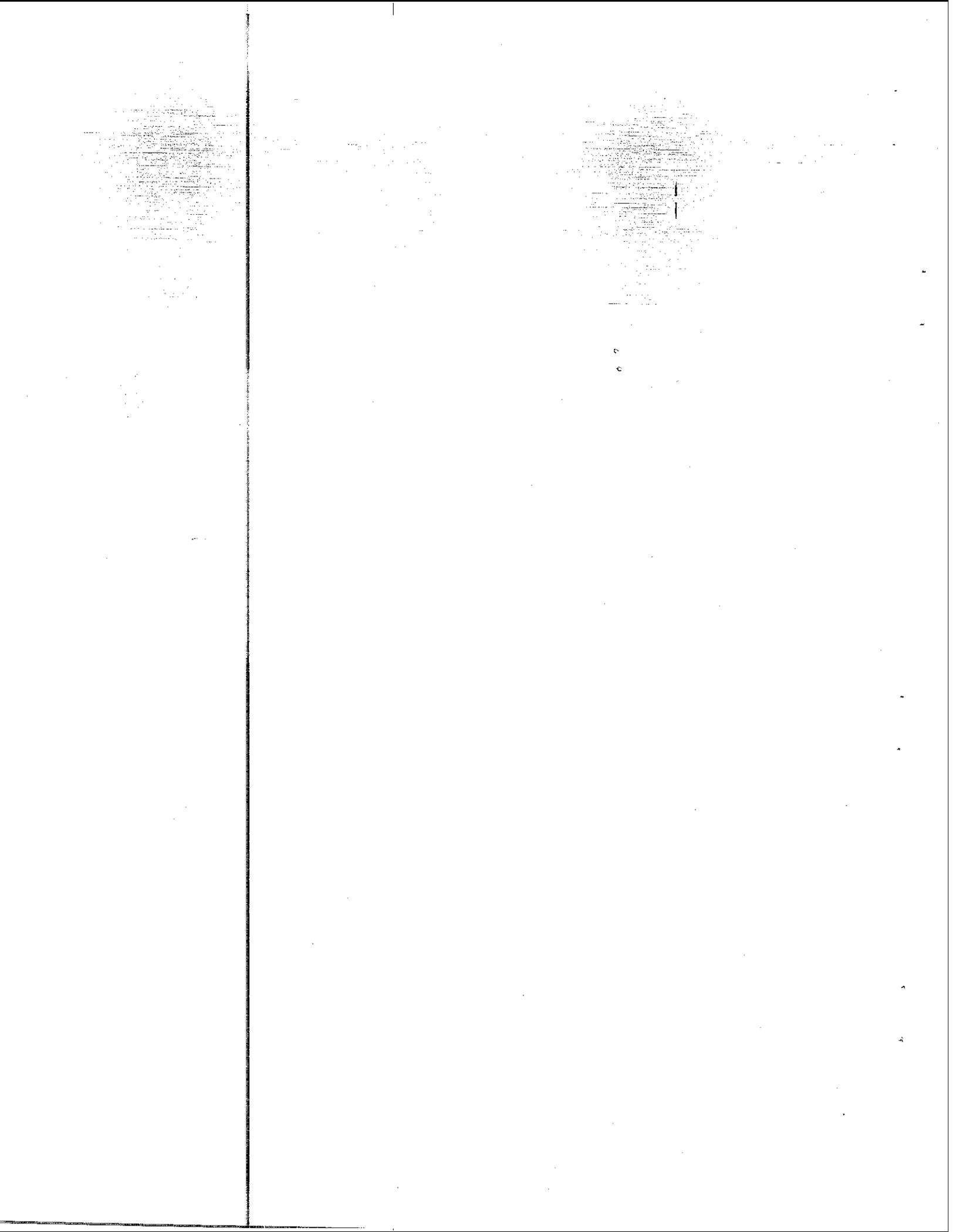
**LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL**

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**LIC. HUMBERTO JAVIER JIMÉNEZ
OJENDIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN**







Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE

C. CITLALI GABRIELA FUENTES MORALES
DIRECTORA GENERAL





Lista de Asistencia

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE



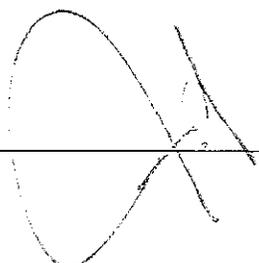
LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO
PRESIDENTE



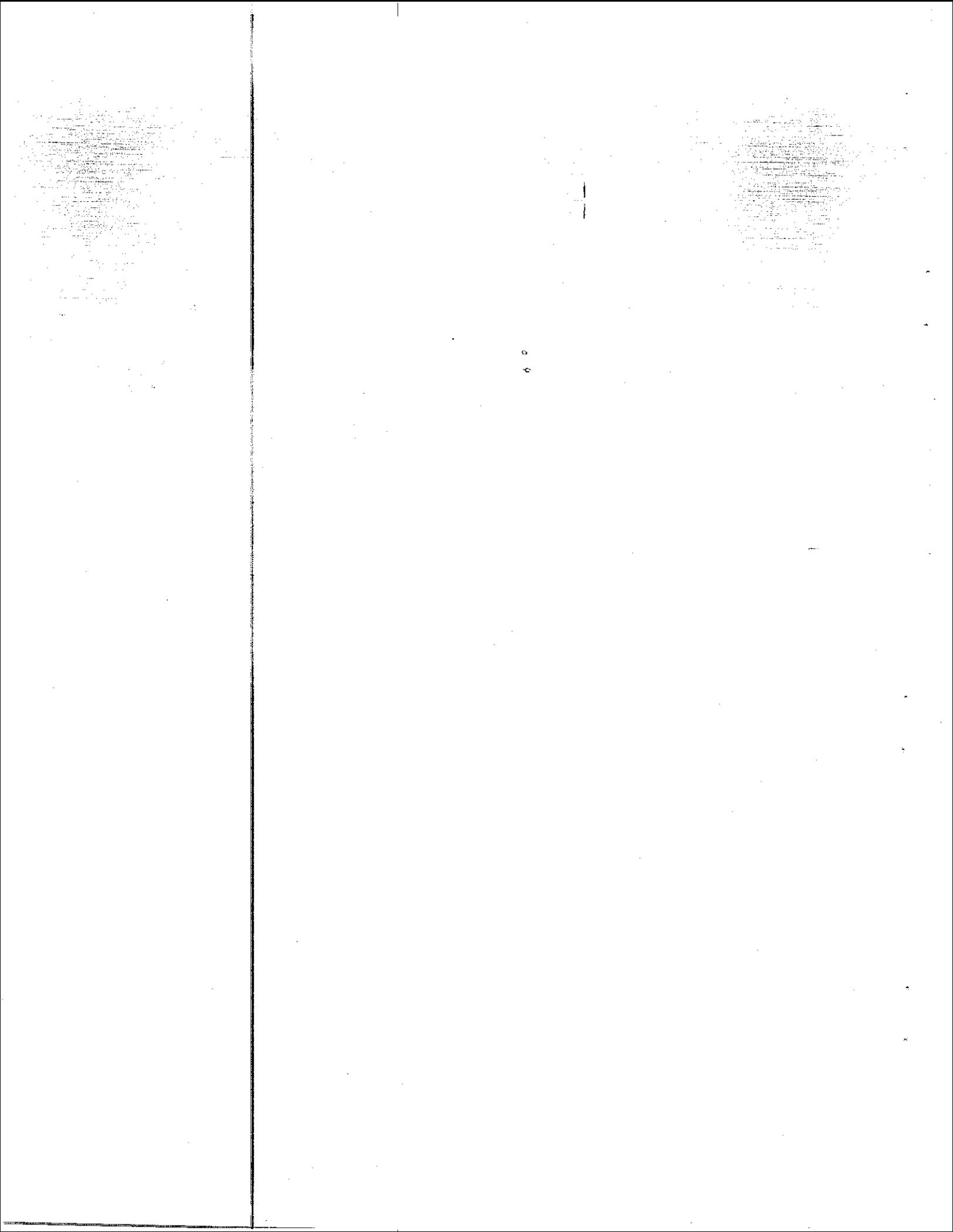
DR. RICARDO ARTURO VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA
DIRECTOR GENERAL



LIC. CÉSAR CABELLO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA





Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO



LIC. FRANCISCO VÍCTOR ORTÍZ MILLÁN
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ ANAYA
DIRECTOR PECUARIO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

1950

60



Lista de Asistencia

CONGRESO DEL TRABAJO

LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA

LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDILAC

PROGRAMA PROSPERA

ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL

LIC. JOHANN MANFRED LEDEZMA
KAPELLMANN
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

0

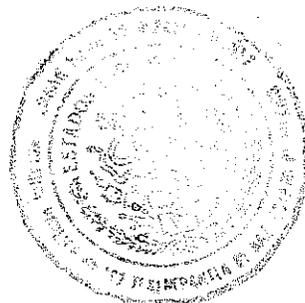
0



Lista de Asistencia

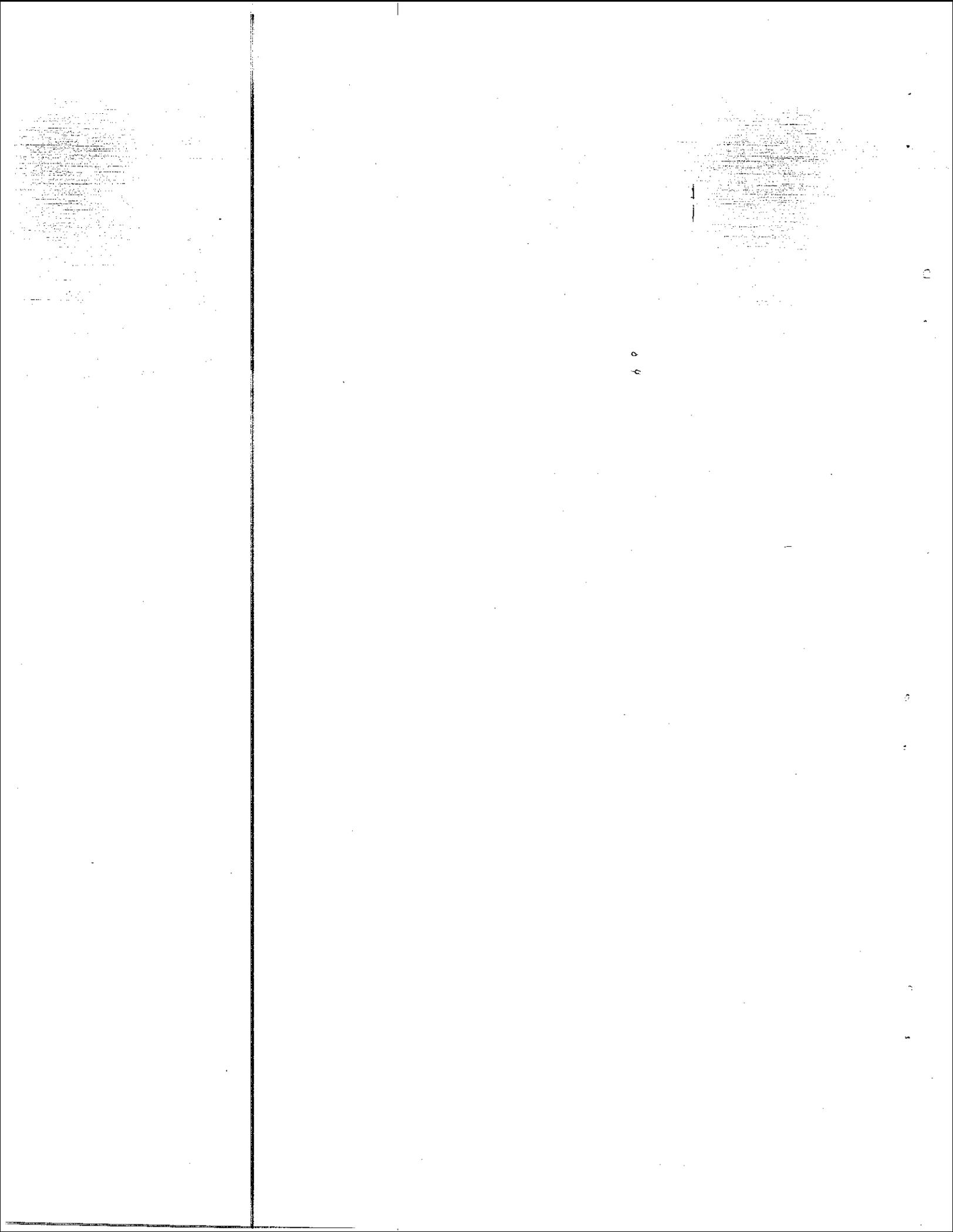
INVITADOS

**LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ASESORIA
ESPECIALIZADA EN TRANSVERSALIDAD
SEDESOL**



**DR. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
CANDELARIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO, SEDESOL**

**LIC. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES**





Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

M.V.Z. MARTHA ALBARRÁN DÍAZ
SUBDIRECTORA DE PRODUCCIÓN
DE LÁCTEOS
SAGARPA

JOSE LUIS PARRA FLORES
CUPSS
PROSPERA



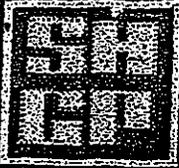
60

60

60

60

60



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

LIC950821M84

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

LICONSA SA DE CV

FOLIO

L1513911

MEX-17/06/2011-R

c5dZNRVag

B

